

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gaceta 9 septiembre 1915)

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Tribunal de oposiciones a una plaza de Médico especialista de enfermedades de ojos para el servicio del Hospital provincial.

Por acuerdo de este Tribunal, se convoca a los aspirantes a dicha plaza, D. Alejandro Palomar de la Torre y D. Andrés Vitoria Blanco, para el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en el Palacio de la Excmo. Diputación, a fin de dar principio a los ejercicios de oposición; advirtiéndoles que el día 13, a las diez y media, se les facilitará en la Secretaría de la misma Corporación el cuestionario de las materias sobre que han de versar los ejercicios.
 Zaragoza, 10 de septiembre de 1915.—El Presidente, Ricardo Horño.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Consumos. — Edicto.

En cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 10 de junio de 1904, se hace saber que en esta oficina se encuentran de manifiesto, por diez días, los expedientes a que han dado lugar las reclamaciones formuladas por los interesados que se mencionan, acerca de los asuntos que también se indican:

- Cadrete. — D. Mariano Calvo Garcés, reclama contra cuota sustitutivo de consumos para 1914.
 - Mara. — D.^a Luisa Pérez Ibarz, ídem de 1915.
 - Plasencia de Jalón. — D. Manuel Arcal Gil, ídem ídem.
 - Ídem. — D. José Enseñat Lázaro, ídem ídem.
 - Erla. — D. Miguel Garcés Pérez, reclama contra acuerdo de esta Administración que confirmó la cuota impuesta en el reparto vecinal de consumos para 1915.
 - Pastriz. — D. Mariano Roba Val, ídem ídem.
 - Tauste. — D. Manuel Mendivil, reclama contra cuota sustitutivo de consumos para 1915.
 - Aranda de Moncayo. — D. Saturnino Marqueta Pinilla, ídem ídem.
 - Borja. — D. José Fernández Caldevilla, ídem ídem.
 - Ídem. — D. Mauricio Elorriaga Tejada, ídem ídem.
- Lo que se hace público en este periódico oficial, para que sirva de notificación a los Alcaldes interesados, en la forma prevenida por

el artículo 46 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1915.—P. el Administrador de Propiedades e Impuestos, Mariano Claver Pérez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por dicha Corporación que se provea la plaza de hornero de la Casa Amparo, se abre concurso por el plazo de quince días, que finará a las trece horas del 24 del corriente, para que los que se crean en condiciones de optar a ella presenten sus instancias en la secretaría municipal en papel de la clase 11.^a, justificando en debida forma su buena conducta, ser mayores de 25 años y menores de 45, sober leer y escribir, llevar dos años por lo menos de residencia en esta población y gozar de buena salud y aptitud física.

Los admitidos al concurso se someterán a pruebas de competencia y el agraciado percibirá sueldo de 1.150 pesetas anuales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1915.—El Presidente, Octavio García Burriel.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Con sujeción al Real decreto de 25 de junio de 1875, y a lo que se dispone en el de 13 de marzo de 1903, han de proveerse por concurso tres plazas de Ayudantes de la Sección de Letras en el Instituto General y Técnico de Zaragoza (numerarios).

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de Penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección o tener hechos los ejercicios del Grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa a materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de

las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los Aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza a las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1915.—El Rector accidental, Paulino Savirón.

(Gaceta 9 septiembre 1915).

SECCION SEXTA

Anento.

El presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año 1916, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos prevenidos por la ley Municipal.

Anento, 8 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Bárboles.

La titular de Medicina de este pueblo y su agregado Pleitas, se halla vacante por traslado a otro punto del que la desempeña. Su dotación consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos de ambos pueblos, más las iguales.

Término para solicitarla 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bárboles, 7 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Daniel Villa.

Bijuesca.

Se hallará vacante desde 1.º de octubre próximo la plaza de Veterinario de este pueblo y sus anejos Berdejo y Torrelapaja, con la dotación anual de 90 pesetas por inspección de carnes y las iguales que le produzcan 300 caballerías mayores y 25 menores, a razón de una media de trigo por caballería mayor y un cuartal por la menor.

La residencia del Profesor se fijará en Bijuesca y los anejos distan el que más seis kilómetros.

El agraciado será nombrado Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, cobrando por sus servicios los derechos señalados por el Reglamento sobre Epizootias.

Solicitudes hasta el 18 de septiembre, en que se proveerá.

Bijuesca, 29 de agosto de 1915.—El Alcalde, Tomás Rubio.

Fuendetodos.

Por quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto ordinario para 1916, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten desde la fecha.

Fuendetodos, 7 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Saturnino Jimeno.

Monegrillo.

Por dimisión voluntaria del que la desempeña, quedará vacante desde el día 30 del actual la titular de Medicina y Cirugía de este Municipio, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar directamente con los vecinos pudientes sus servicios profesionales por el concepto de igualas libres, cuyos rendimientos, unidos a la titular de Beneficencia, ascienden aproximadamente a 3.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, por término de treinta días.

Monegrillo, 5 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Paracuellos de Jiloca.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 750 pesetas por Beneficencia y 1.625 por igualas, pagadas por trimestres vencidos; las primeras por el Ayuntamiento y las segundas por una Junta responsable.

Las solicitudes por término de treinta días a esta Alcaldía.

Paracuellos de Jiloca, 28 de agosto de 1915.—El Alcalde, Joaquín España.

Pedrola.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año próximo de 1916, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Pedrola, 4 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Esteban Terraz.

Piedratajada.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley Municipal.

Piedratajada, 8 de septiembre de 1915.—El Alcalde, José de Sus.

Tabuena.

Por traslado del que lo viene desempeñando, se encontrará vacante desde 1.º de octubre próximo este partido Médico, que se compone de esta villa y Talamantes, con 1.000 pesetas por Beneficencia, satisfechas 802 por este Ayuntamiento y 198 por el de Talamantes, con más 1.500 pesetas por la asistencia a las familias pudientes de Tabuena, satisfechas por una Junta de propietarios trimestralmente.

Las solicitudes por tiempo reglamentario a esta Alcaldía.

Tabuena, 1.º de septiembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Cuartero.

Sediles.

El Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria del día tres del actual, de confor-

midad con lo que previene el art. 25 del Real decreto de quince de noviembre de 1909, acordaron se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la competente autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas para enjugar el déficit de 226'68 pesetas del presupuesto ordinario para el año de 1916, formulando la siguiente tarifa:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Leña	100	2	0'15	9.536	143'04
Paja.....	100	1'75	0'15	5.576	83'63
TOTAL					226'68

Y para su constancia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Sediles, a 9 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Martín Orera.

Torrijo.

Tarifa de los arbitrios que ha acordado gravar la Junta municipal para cubrir el déficit de 6.283'68 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio en el próximo año de 1916.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja....	100	2'50	0'52	304.484	1.583'32
Leña ..	100	2'10	0'50	940.072	4.700'36
TOTAL.....					6.283'68

Torrijo, 7 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Faustino Aparicio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARÍN CORICHS, Pedro, y su mujer; cuyos paraderos se ignoran; comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a evacuar una diligencia en causa sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Ateca.**

D. Francisco de P. de Mena, Juez de primera instancia de este Juzgado;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Gobernador civil de la provincia a Juan Antonio Soria López, por roturaciones arbitrarias en las vías pecuarias de Malanquilla, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas de este expediente, sitos en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.*De la propiedad de Juan Antonio Soria López.*

Un campo, seco, en dicho término, en el Angosto, de dos yugadas; que linda al Norte y Oeste con camino, al Este y Sur con camino: tasado en ochenta pesetas.

De la de Francisco Perales Lacal.

Una casa, en dicho pueblo, en la calle del Castillo, número treinta y siete, que linda por derecha e izquierda con Luis Horno y por espalda con Pedro López: tasada en novecientas cincuenta pesetas.

Cuatro medias de cebada: tasadas en ocho pesetas.

De la de Germán Marquina.

Cincuenta y seis medias de grano Esparceta: tasadas en ciento setenta y cinco pesetas.

Dado en Ateca, a seis de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco de P. de Mena.

Egea de los Caballeros.**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad procedente de causa contra Bernardino Murillo Morlans, sobre robo a Horacio Luque Cervera, se cita al referido Horacio Luque, ambulante, que en el mes de mayo último estuvo en el pueblo de Cáseda, en la posada del Juez municipal, de oficio grabador, para que el día cuatro de octubre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Excelentísima Audiencia de Zaragoza, para asistir

a la vista que en juicio oral y público tendrá lugar en la referida causa, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si no comparece.

Egea de los Caballeros, a primero de septiembre de mil novecientos quince.—Mariano Lapieza.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis Ibarra López, Juez municipal ejerciente del Distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal seguido en este Juzgado por D.^a Carmen Lafoz Artigas, contra D. Carmelo Sangrós y D. Manuel García Novales, sobre reclamación de pesetas; he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

Una casa, en Pinseque, y su calle Ancha, señalada con el número catorce; compuesta de tres pisos con el firme, de cuarenta metros cuadrados de extensión, superficial; que linda por la derecha con otra de D. Mateo Sangrós, por la izquierda con la de Agustín Artigas y por la espalda con la de D. Toribio Badía: tasada en dos mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, entresuelo, he señalado el día seis de octubre próximo a las doce.

Previsiéndose que dicha subasta se celebrará a tenor de lo preceptuado en el artículo mil quinientos seis y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil; que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que a instancia de la demandante se saca a la venta el inmueble sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que el reseñado inmueble lo enseñará a cuantos lo soliciten D. Basilio García Gay, vecino de Pinseque.

Dado en Zaragoza, a ocho de septiembre de mil novecientos quince.—Luis Ibarra, P. S. M., José del Buste.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.